ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE OBRA No.001-2026
INVITACIÓN PUBLICA No.Rect-003-2026

Óscar Hernán Pallares Ropero, mayor de edad y vecino del municipio de Aguachica, Cesar, identificado con cedula de ciudadanía N°18.913.256 de Aguachica, Cesar, en su calidad de rector de la institución educativa Jorge Eliécer Gaitán debidamente posesionado con resolución N°005839 de fecha 28 de septiembre de 2016, expedida por la secretaria de Educación Departamental, actuando en nombre y representación de la institución educativa, parte que en el texto del presente documento se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,** de conformidad con los previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **YT CONSTRUCCIONES CIVILES S A S** identifica con NIT N°901193456-0, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación.

OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE ALAMEDA EN LA SEDE ANTONIO NARIÑO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Cerramiento provisional en tela verde	M2	80.50
2	Trazado y replanteo	M2	201.07
3	Demolición de piso hasta 0.10 m	M2	24.99
4	Excavación manual	M3	17.46
5	Relleno seleccionado incluye suministro y compactación	M3	33.50
6	Placa para andenes e=0.10 m en concreto F'C=3000 PSI (21 MPA) incluye acero de refuerzo (Malla electrosoldada estándar)	M2	150.63
7	Junta en ladrillo vitrificado	ML	101.59
8	Suministro e instalación de estructuras contenedoras para las raíces de los árboles. Incluye excavación a profunidad de 1.0 m, y acero de refuerzo.	ML	40.10
9	Construcción de cárcamo para aguas lluvias en concreto, incluye rejilla metálica ancho 0.25 m	ML	9.60
10	Bordillo en concreto F'C=3000 PSI (21 MPA) 0.20 x 0.50 m, incluye refuerzo	ML	20.80
11	Retiro de sobrantes	M3	16.62
12	Suministro e instalación de salida eléctrica para poste de alumbrado, esto incluye caja eléctrica,	GLB	1.00

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre del contratista: YT CONSTRUCCIONES CIVILES S A S **NIT:** 901193456-0 **Representante legal:** Melvis Martínez Melendez **C.C.** 1.042.441.988 de Soledad **Correo electrónico:** gerenciaytc@gmail.com **Dirección:** CL 68 93 37 AP 203 BRR LA FLORIDA, Bogot D.C.	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la invitación pública Rect-003-2026 y por la oferta presentada por el contratista el día 17 de marzo de 2026. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
La institución educativa estima que el valor del contrato a celebrarse es de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUATRO CÉNTAVOS ($41.717.833,04) M/CTE AIU INCLUIDO**	
FORMA DE PAGO El establecimiento educativo cancelará el del valor total del contrato, mediante acta única de cumplimiento final de obra, dependiendo de los servicios prestados, debidamente certificados por el supervisor del contrato mediante recibo a satisfacción. El contratista aportará constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P y PARAFISCALES) cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. El servicio prestado o facturado no podrá superar al valor del presupuesto oficial, el cual debe estar acorde con el ofertado.	**LUGAR DE EJECUCIÓN** En la sede Antonio Nariño, ubicado en la Calle 14 # 15 -16, en el barrio Romero Diaz de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán de Aguachica Cesar. **DOMICILIO CONTRACTUAL** Aguachica, Cesar, calle 7 # 12 – 70 **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS, se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

	La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de institución educativa.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de la Garantía Única, Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor.

En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA UNICA

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Por un valor equivalente al Diez (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y cinco (5) años más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con la institución educativa a lo siguiente:

1.Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente proceso, incluyendo sus Anexos Técnicos y sus Pliegos de Condiciones.

2. Colaborar con la Institución en cualquier requerimiento que haga.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a nombre de la Institución.

4. Mantener en todo tiempo las garantías solicitadas para el cumplimiento del objeto del contrato y demás cobertura de riesgos.

5. Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

6. El CONTRATISTA debe asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista he incluidos en el precio de su oferta.

7. Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de la obra.

8.Dar a conocer a la Institución cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

9. Comunicarle a la Institución cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

10. Elaborar, suscribir y presentar a la Institución la respectiva acta final de cumplimiento aprobado por el supervisor del contrato, según corresponda.

11. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

12. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

13. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contrato a favor del establecimiento educativo y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La institución se obliga para el contratista a lo siguiente:

1-.Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2-. Exigir la calidad en la obra contratada y hacer el pago la forma pactada.

3-. Verificar y constatar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.

4-. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.

5-. Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

6-. Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del objeto contractual.

DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la carta de aceptación de la oferta, los siguientes documentos:

1. Oferta presentada por el oferente seleccionado, en las partes aceptadas por la institución educativa.
2. Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.
3. Estudios previos.
4. Aviso de convocatoria.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal.
6. Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
000004	26 de enero de 2026	$49.025.340

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por EL RECTOR, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. C) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. D) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. E) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. F) Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

FIRMA Oscar S. Pallares R. Rector	**FECHA: 25 DE MARZO DE 2026**